



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintidós (22) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión, la presente demanda **EJECUTIVA** formulada por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **CHRISTIAN PIMENTEL SANDOVAL Y JOSEFA MARGARITA GOMEZ RUEDA**, al respecto se observa:

Una vez revisado el escrito introductorio así como los documentos que lo acompañan, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente acción ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. para que el demandante en el término de cinco (05) días:

- Explique porque exige el pago de intereses moratorios respecto del pagaré No. 2880086230 desde el 12 de noviembre de 2020, siendo que según señala en la pretensión 1 de la demanda, los ejecutados incurrieron en mora el 15 de noviembre de 2020, es decir tres días después, por lo que deberá corregir la pretensión como corresponda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

**SEGUNDO: CONCEDER** el término de cinco (5) días para subsanar la demanda con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

**TERCERO: REQUERIR** a la Ab. Rossana Brito Gil, a fin de que informe lo que pretende con el memorial que antecede, en el cual aduce se resolvió un conflicto de competencia en el cual determinó competente el Juzgado Tercero Municipal de Bucaramanga.

**CUARTO: ORDENAR** que el escrito aclaratorio y los anexos que se acercare sean enviados como mensajes de datos.

NOTIFIQUESE<sup>1</sup>,

**Firmado Por:**

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9391f557bc4b4c2194dcdd0062f52f513ec49c5c4b578cf2cb99a2bdaeb07f8**

Documento generado en 22/02/2021 02:30:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 22 del 23 de febrero de 2021.